

ACEPTADA

(Girados)

1
Ced. o Nit. 1013558454

2
Ced. o Nit.

3
Ced. o Nit.

No.

LETRA DE CAMBIO

Por \$ 1.000.000.-

Ciudad: Jerusalén

Fecha: Dic. 14. de 2018

Señor(es) Mari Sanchez Contente

El 14 de Janio del año 2019

Se servirá(n) ud.(s) pagar solidariamente en Jerusalén

por esta única de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de Jahir Camilo Salguero T.

La cantidad de Un millón de pesos (\$ 1.000.000.-)

Pesos m/l en Dos cuota(s) de \$ (2% %) mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada.

GIRADOS

DIRECCION ACEPTANTES

TELEFONO

Atentamente

(GIRADOR)

Huella

Señor

**JUEZ CIVIL PROMISCO MUNICIPAL DE JERUSALEN-
CUNDINAMARACA**

E. S. D.

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: YAHIR CAMILO SALGUERO TRIANA
DEMANDADOS: YURI SÁNCHEZ CONTENTO

YAHIR CAMILO SALGUERO TRIANA, mayor y vecina de esta ciudad, identificado con C.C. No. 3.063.800 de Jerusalen, obrando a nombre propio conforme a la naturaleza del presente asunto, acudo ante su Despacho a fin de promover **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA** en contra de la señora **YURI SÁNCHEZ CONTENTO**, identificados con C.C. No. 1.073.558 457, persona mayor de edad y domiciliada en este municipio, para que se libre a mi favor y en contra de la demandada mandamiento de pago, por las sumas que indicare en la parte petitoria de esta demanda.

HECHOS

1° LA DEMANDADA **YURI SÁNCHEZ CONTENTO**, acepto y se obligó a pagar la suma de dinero contenida en un título valor LETRA DE CAMBIO por valor de UN MILLÓN DE PESOS MCTE (\$1.000.000) a mi favor, pagaderos el día 14 de junio de 2019, tal y como consta en el título valor anexo.

2° Como intereses de plazo se estableció el 2% mensual y el moratorio fue el liquidado a la tasa máxima fluctuante mensual certificada por la Superintendencia Financiera.

3° El título valor letra de cambio base de la presente ejecución, fue expedido con los requisitos establecidos en los Art. 619, 621, 671, 672, y 685 del Código de Comercio, el plazo se encuentra vencido y a la fecha los DEMANDADOS no han descargado ni el capital ni los intereses, por lo que nos encontramos frente a una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

4° con esta demanda presento separadamente otra de medidas cautelares para que usted señor Juez se sirva resolverlas simultáneamente tal como lo previene el artículo 513 del C. de P. C.

Con base en los hechos relacionados, a usted señor Juez formulo comedidamente las siguientes:

PRETENSIONES

Sírvase Señor Juez librar Mandamiento de Pago a mi favor y en contra de la demandada **YURI SÁNCHEZ CONTENTO**, por las siguientes sumas de dinero:

1° **UN MILLÓN DE PESOS M/CTE \$1.000.000**, por concepto del capital contenido en el título valor letra de cambio allegada para le ejecución.

2° Por los intereses de mora sobre el capital anterior, liquidados a la tasa máxima fluctuante mensual certificada por la Superintendencia Financiera, desde **el día siguiente de su vencimiento**, hasta cuando se verifique su pago

3° Por los intereses de plazo liquidados a la tasa del 2% desde el día de creación del título hasta la fecha de su exigibilidad.

Se condene en costas y agencias en derecho a la ejecutada

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 422, 430, 431 y s.s. del C. G. del P.; Artículo 2563 del C.C.; Artículos 619, 658, 671, 673, 832, 884 y concordantes del C. Co.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es competente señor Juez por la cuantía del proceso y el domicilio del DEMANDADO.

PROCEDIMIENTO

El establecido en el Capítulo II del Título XXVII del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS Y ANEXOS

Me permito presentar como pruebas documentales las siguientes:

- A. Título Valor Letra de Cambio No. 01.
- B. Copia de la demanda con sus anexos para el traslado
- C. Memorial de medidas cautelares,

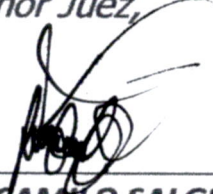
NOTIFICACIONES

A la demandada en la calle 1 No. 4-38 del Barrio el Salvador del municipio de Jerusalen-Cundinamarca

AL DEMANDANTE:


Al suscrito en la secretaría de su Despacho o en la en la calle 2 # 2-253 Barrio el Dorado del Municipio de Jerusalem-Cundinamarca.

Del señor Juez,



YAHIR CAMILO SALGUERO TRIANA

C. C. No. 3.063.800 de Jerusalem

 Republica De Colombia Rama Judicial Del Poder Público Oficina del Promotor Municipal Municipio de Jerusalem - Cundinamarca Oficina de Recepción	
Recibido en:	18 DIC 2019
Hora:	10:40am
Quien Recibe:	<i>[Handwritten Signature]</i>
Folios:	Personalmente allega:
2CD, original, traslado y copia	

Informe Secretarial

Jerusalén, 18 de diciembre de 2019. Al Despacho del Señor Juez, con la anterior demanda ejecutiva singular, con la constancia que se allegó copia para el traslado, archivo del Juzgado y libelo introductorio en mensaje de datos conforme lo dispone el artículo 98 del Código General del Proceso. Sírvase proveer.



YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria